



ANUNCIO

ASUNTO: CALENDARIO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

TEXTO

El Convenio en materia tributaria suscrito con fecha 20.02.13 entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona establece en su estipulación 6.5.b) que se delega en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la facultad de "Fijar los plazos o períodos de cobro en voluntaria respecto de las deudas por recibo".

Mediante Decreto del Vicepresidente Quinto de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 17.12.24 se ha aprobado el calendario tributario para el presente ejercicio 2025, quedando como sigue:

IMPUESTO O TASA	PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO
<ul style="list-style-type: none">- Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos.- Tasa por Entrada de Vehículos (Vados).- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos.- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Toldos.- Tasa por Recogida de Basuras.- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas.- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con materiales de construcción.	Del 9 de Junio al 31 de Octubre de 2025.
<ul style="list-style-type: none">- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	Del 1 de Abril al 23 de Junio de 2025.
<ul style="list-style-type: none">- Impuesto sobre Actividades Económicas.	Del 1 de Septiembre al 10 de Noviembre de 2025.

Lo que se expone al público para general conocimiento mediante publicación en el Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Del mismo modo, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria procederá a publicar el citado calendario fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Chipiona, a la fecha de la firma electrónica.
LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE HACIENDA

